

CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

I. Objetivos

a. Objetivos generales del programa.

1. Cubrir necesidades institucionales de recursos humanos, a través de la participación de la población egresada y profesionistas de la región, cuyas habilidades son desarrolladas o potenciadas al participar con personal de áreas académicas de ECOSUR.

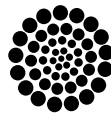
b. Objetivos específicos de la convocatoria.

1. Apoyar a los proyectos y actividades de innovación y mejora de procesos institucionales, incorporando personas becarias de prácticas profesionales.
2. Proporcionar apoyos de beca para la realización de una práctica profesional en que las personas apoyadas desarrollen sus habilidades y competencias profesionales en los temas de especialidad del personal técnico de ECOSUR de las áreas asociadas a la Coordinación General Académica.
3. Favorecer la vinculación con las Instituciones de Educación Superior de los Estados de la frontera sur.
4. Apoyar los proyectos y planes estratégicos en curso de la Coordinación General Académica y sus áreas asociadas.

II. Lineamientos y Características de los apoyos.

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Prácticas Profesionales en la Coordinación General Académica de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este Programa de Becas y Convocatoria pertenece a la Coordinación General Académica.
3. **Grupo objetivo:** personas recientemente egresadas de licenciatura de años recientes o estudiantes de licenciatura activos en la segunda mitad de sus estudios, egresados de instituciones en los Estados de la Frontera Sur de México.
4. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de manutención por 5,500 pesos mensuales.
5. **Asignación de becarios a las áreas asociadas a la Coordinación General Académica:** Por considerarse áreas estratégicas, se asignarán los apoyos a las áreas asociadas que determine la CGA.
6. La Coordinación General Académica con base en los proyectos propuestos, podrá modificar el número y duración de las becas dentro del monto autorizado para esta convocatoria que es de 24 meses en total. Todas las becas terminarán a más tardar el 31 de diciembre del 2021.
7. Si ocurre alguna cancelación o terminación anticipada de la beca, quién funja como responsable del proyecto y becario podrá solicitar el alta de uno nuevo sin necesidad de concurso, siempre y cuando cubra los requisitos de la convocatoria, y lo comunique a la responsable del programa.
8. **Compromisos de la persona beneficiaria**

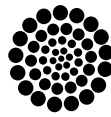




CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

- a. El participante seleccionado deberá comprometerse a dedicar un mínimo de 40 horas semanales al proyecto.
 - b. Al finalizar su apoyo, las personas practicantes profesionales deberán entregar un informe al responsable del programa donde se especifique qué procesos fueron mejorados con su participación.
 - c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.
9. **Compromisos de la persona responsable de la persona beneficiaria (becario).**
- a. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.
10. **Posibilidades de renovación o extensión:** los becarios que aún no hayan completado el periodo máximo de dos años podrán ser invitados para extender su estancia en futuras convocatorias del programa.
- III. **Requisitos para participar.**
1. **Para prácticas profesionales de inicio**, las y los aspirantes deberán ser de nacionalidad mexicana o con permiso migratorio que les permita laborar, egresados de licenciatura máximo dos años antes del inicio de su beca, o estudiantes con más del 50% de los créditos terminados y con posibilidad de realizar una práctica profesional de tiempo completo.
 2. **Para prácticas profesionales de renovación**, el aspirante deberá haber estado inscrito en el programa de becas de práctica profesional del año 2020 o 2021.
 3. No deberán postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una falta grave.
 4. No ser familiar consanguíneo ni consanguíneo hasta el cuarto grado de quién n vaya a ser su responsable académico.
- IV. **Procedimiento de la convocatoria**
1. La persona que postulará el proyecto a ser apoyado con un practicante profesional deberá presentar una propuesta de proyecto para que sea revisada por la Coordinación General Académica con el apoyo de quienes ésta designe. El proyecto deberá incluir el nombre de quién fungirá como responsable académico de la persona becaria (podrá ser el mismo que el postulante del proyecto) y un esquema de desarrollo de habilidades y competencias de acuerdo con lo siguiente.
 - a. **Practicante profesional de inicio**, poner en práctica habilidades propias de la carrera, conocimiento de tecnologías utilizadas en área de ECOSUR, que coadyuven en el proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales en ECOSUR.
 - b. **Practicante profesional de renovación**, desarrollar iniciativa y creatividad para la resolución de problemáticas relacionadas con el desarrollo del proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales en ECOSUR.
 2. Una vez autorizado el proyecto, la persona responsable del proyecto realizará el proceso de selección de la persona becaria y entregará a lolivera@ecosur.mx los documentos requeridos:





CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

- a. Constancia de terminación o de avance mínimo de 50% de sus de estudios de licenciatura.
b. Carta donde manifieste no ser familiar sanguíneo ni consanguíneo de quién va a fungir como su responsable académico, y manifieste su compromiso de dedicación de 40 horas a la semana, pudiendo realizar las actividades de forma presencial o a distancia, como sea requerido o de acuerdo a las indicaciones que den las autoridades de ECOSUR.
c. Identificación oficial o permiso migratorio que le permita laborar en México.
d. Posteriormente deberá entregar los documentos adicionales que solicite la Subdirección de Recursos Humanos.
3. Mecanismos de difusión y de participación: debido a ser una convocatoria para beneficio de programas y actividades estratégicas, la convocatoria será difundida entre el personal responsable de área para que ellos a su vez difundan la convocatoria con posibles aspirantes o entidades de educación superior.

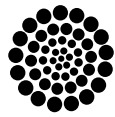
V. Fechas importantes:

Table with 2 columns: Actividad and Fecha. Rows include: Publicación de la convocatoria (29 de enero del 2021), Cierre de la convocatoria (Hasta que se asignen los apoyos o el 1 de diciembre del 2021), Fecha de evaluación (Conforme se reciban las solicitudes), Publicación de resultados (Conforme se resuelvan las solicitudes), Fecha de asignación (Conforme se resuelvan las solicitudes), Inicio de actividades (Día 1 o 16 de cada mes entre el 1 febrero y el 1 de diciembre del 2021)

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas.

- 1. Dentro de los criterios de evaluación de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
a. El proceso de selección constará de una revisión curricular y de una invitación para entrevistar a los aspirantes que estén calificados y cuente con méritos académicos tales como promedio, congruencia temática (interés demostrado en el área de desempeño) por parte quien será el responsable del becario y el proyecto.
b. El proceso de selección del practicante profesional estará a cargo del responsable del proyecto.
c. Para becarios de renovación, esta será directamente mediante solicitud de alta de beca.
d. Una vez seleccionada la persona a apoyar como practicante profesional, ésta deberá enviar a la responsable del programa (Ver Apartado VIII) la documentación necesaria para demostrar que cubre los requisitos, incluyendo constancia de estudios, compromiso de dedicarse de tiempo completo al proyecto y





CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

confirmación de que no es beneficiario de ninguno de los programas mencionados en el apartado VII

2. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Subdirección de Recursos Humanos.
3. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
4. La persona becaria, podrá solicitar de considerarlo necesario un cambio de responsable académico, para ello, deberá enviar un escrito dirigido al Comité de Becas con los motivos que fundamenten la solicitud, la cual debe remitir al correo de quien sea responsable de esta convocatoria.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

- a. Becas de CONACYT.
- b. Becas Jóvenes Transformando el Futuro.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Liodora Olivera, Técnica de la Coordinación General Académica y responsable del Programa, a lolivera@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en cuál convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consulte nuestro aviso de privacidad <https://posgrado.ecosur.mx/wp-content/uploads/2021/02/Aviso-de-privacidad.pdf>

X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

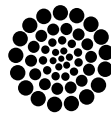
Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 28 de enero del 2021 mediante acuerdo CB-2021-01-28/4

Invitamos a las mujeres y residentes de la frontera sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria a participar en el concurso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Atentamente

Dra. Dora Elia Ramos Muñoz
Coordinadora General del Posgrado
Presidenta del Comité de Becas de ECOSUR

